



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

BASES PARA CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA-OEC

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
DATA POR FIBRA OPTICA PARA 213 PUNTOS (286
CAMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL
DE EMERGENCIA Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.**

af

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

d

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
RUC N° : 20131378620
Domicilio legal : CAR.CENTRAL KM. 7.5 ATE – LIMA
Teléfono: : 01-2044700 ANEXO 1271
Correo electrónico: : subgerencia.abastecimiento.mda@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA OPTICA PARA 213 PUNTOS (286 CAMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2023-MDA/GM el 23 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – 08 Impuestos Municipales

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de seis (06) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ate, sito en la Carretera Central km 7.5 Ate - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Publica
- Decreto Supremo N° 082-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en Adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

sp

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Ate sito Carretera Central Kilometro 7.5 – Ate Vitarte – Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Serenazgo, previo informe técnico emitido por Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Ate sito Carretera Central Kilometro 7.5 – Ate Vitarte – Lima.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Fecha: 12/06/2023

Requerimiento N° 38

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA OPTICA PARA 213 PUNTOS (286 CAMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

1. ENTIDAD SOLICITANTE:

Municipalidad Distrital de Ate – Sub Gerencia de Serenazgo

2. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contar con el servicio de transmisión de datos para el sistema de video vigilancia de la Sub Gerencia de Serenazgo de la entidad. Dichos enlaces deben residir sobre una plataforma de comunicaciones de fibra óptica que garantice la operatividad técnica y la funcionalidad estratégica del sistema.

Mantener y asegurar la continuidad del sistema de video vigilancia, herramienta fundamental del servicio de Seguridad Ciudadana que brinda la entidad.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Para optimizar la imagen de las cámaras y que la visualización de las mismas sea al 100%, de acuerdo al tipo de cámaras de la municipalidad, de esa manera el personal de Serenazgo acudirá en el menor tiempo posible al lugar de los hechos, para tranquilidad y seguridad de los señores contribuyentes.

4. ANTECEDENTES:

Desde el año 2012 aproximadamente, la Municipalidad Distrital de Ate ha implementado diversas soluciones informáticas y de video vigilancia permitiendo que la central de cámaras cuente con capacidad operativa y de gestión de cámaras PTZ y cámaras fijas desplegadas estratégicamente a lo largo de la jurisdicción del Distrito de Ate.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El contratista debe brindar enlaces de fibra óptica para la comunicación con las cámaras, los cuales deben ser circuitos privados con anchos de banda permanentes, simétricos con nivel de comprensión 1: 1.

El servicio de enlace de datos debe asegurar como mínimo el 99.50% de disponibilidad, la cual será medida mensualmente.

Debe proporcionar al personal técnico que designe la entidad, herramientas y/o mecanismos para el monitoreo constante de dichos enlaces.

- El contratista debe garantizar la transmisión sin restricciones (video, voz y datos) de forma bidireccional en todos los enlaces. La entidad podrá solicitar la configuración de calidad de servicio en todos los enlaces, de acuerdo a los tiempos de atención indicados. La entidad es responsable de la administración de los equipos de video vigilancia.
- Cada enlace debe garantizar la continua y correcta transmisión de video, voz y datos de las ubicaciones señaladas en el Anexo A.
- El contratista debe configurar las redes LAN de su servicio, para lo cual debe coordinar con la entidad la configuración de sus redes. La entidad podrá solicitar las modificaciones de la configuración de red de acuerdo a los tiempos de atención indicados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

- Para garantizar un óptimo funcionamiento de la red de cámaras. el contratista debe considerar un segmento de red distinto y aislado de las redes LAN de la entidad.
- Servicio simétrico full dúplex overbooking 1:1 en cada interface.
- Deberá dedicarse a un ancho de banda de 40 Mbps para cada uno de las cámaras de video vigilancia.
- Latencia máxima de 10 ms.
- Jitter: La desviación máxima de retardo respecto a la latencia promedio, no deberá ser superior a 10ms.
- El proveedor deberá implementar y configurar todos los circuitos digitales utilizados para dar servicios a las cámaras de video vigilancia.
- El servicio a brindar debe incluir sistema de monitoreo de red.
- El sistema de monitoreo deberá brindar las siguientes funcionalidades:
 - Monitoreo de interfaces
 - Revisión del consumo de ancho de banda en el tiempo real e histórico de cada circuito digital.
 - Emitir reportes: orígenes, destino, bidireccional, calidad de servicio, por interfaz.
- La transmisión de video de 213 puntos (286 cámaras), verificación ubicación adjunta.
- Contar con Centro de Operaciones de Red (Network Operations Center - NOC) propio con servicio 24x7x365.
- La red de fibra debe ser propio del postor que debe ser acreditada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- La tecnología de transporte utilizada por el proveedor puede ser MPLS o METRO ETHERNET.
- Los equipos a utilizar para brindar el servicio de transporte de data, debe ser compatibles a los utilizados por la Municipalidad y contar con vigencia tecnológica.
- Contar con anillo óptico redundante desde HUB al centro de control de cámaras.



6. REQUISITOS DEL POSTOR:

Contar con Staff de técnicos y profesionales de experiencia y responsables en transporte de Fibra de Data para centrales de monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia, del sector estatal y privado.
 Especialidad: Operador del Servicio de Telecomunicaciones de transporte de Data a través de fibra óptica para centrales de monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia.
 Experiencia mínima de dos (02) años en el rubro de telecomunicaciones.
 Persona Jurídica y/o Natural ante los organismos correspondientes (Registros Públicos, Municipalidad, SUNAT) e inscrita en el RNP.

7. TIEMPO DE EJECUCION DE LA INSTALACION DEL SERVICIO:

Noventa (90) días calendarios.

INSTALACION (CONECTIVIDAD)	SERVICIO (FIBRA OPTICA)	TIEMPO
90 cámaras	90 servicios	30 días calendarios
90 cámaras	180 servicios	60 días calendarios
106 cámaras	286 servicios	90 días calendarios

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Por un periodo de seis (06) meses.

4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

9. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

10. SEGUROS:

El contratista bajo responsabilidad debe adoptar todas las medidas de seguridad y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, para evitar accidentes de trabajo que involucren a su personal o terceros, y que de manera directa o indirecta impacten negativamente en la implementación del servicio. En consecuencia, el contratista debe presentar antes de iniciar los trabajos, los documentos que acrediten que su personal cuenta con seguro complementario trabajo de riesgo (SCTR), de corresponder.

11. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con registro para brindar el servicio de valor añadido, para la prestación del servicio de conmutación de datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o deberá contar con concesiones para brindar servicios públicos de telecomunicaciones.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia de Certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de conmutación de datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Copia Simple de la Resolución Ministerial otorgado al concesionario para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SERVICIO Ingeniero Electrónico y/o telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o afines.</p> <p><u>Experiencia:</u> Tener un mínimo de 02 años como responsable en servicio de fibra óptica para transporte de data para centrales de monitoreo de cámaras de video vigilancia.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'350,000.00 Un Millón Treientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de</p>



Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **instalación de fibra óptica y/o red de transmisión de datos y/o servicio de transmisión de datos para fibra óptica y/o interconexión de enlace de datos, acceso a internet, red de transmisión de datos, servicio de ancho de banda, internet de alta disponibilidad, interconexión de datos, internet y transmisión de datos, acceso dedicado a internet, enlace dedicado a internet, transmisión de voz y datos, banda ancha o internet en general, en entidades públicas y/o privadas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



12. REPOSICIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de reposición será de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado el desperfecto y/o anomalía por parte de la Municipalidad.

La notificación del desperfecto y/o anomalía será mediante correo electrónico o carta pertinente.

13. REPOSICIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de reposición será de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado el desperfecto y/o anomalía por parte de la Municipalidad.

La notificación del desperfecto y/o anomalía será mediante correo electrónico o carta pertinente.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga de las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado o tramo correspondiente; la cual se calculará, aplicando la fórmula estipulada en el Capítulo IV artículo 161°, 162° del Reglamento de la Ley N°30225 de Contrataciones del estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

POR ATENCIÓN A SOPORTE TÉCNICO.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	La penalidad será aplicable ante el incumplimiento de atención de soporte técnico dentro del plazo establecido (acuerdo de niveles de servicio)	Las penalidades se aplicarán de acuerdo a la tabla N°02 cuadro de penalidad aplicable	Los cálculos de tiempos de retraso mensual se harán con base a los tickets de averías que se registren con el contratista

Si el contratista no cumple con la atención y/o solución de casos a solicitud de la entidad, respecto al servicio, la entidad resolverá de la siguiente manera:

Tiempo de retraso	% deducible de la renta mensual del servicio
Cero minutos	0 %
Menor a 20 minutos	0.1%
Menor a 40 minutos	0.2%
Menor a 60 minutos	0.3%
Menor a 80 minutos	0.4%
Menor a 100 minutos	0.5%
Menor a 300 minutos	0.6%
Menor a 01 día	1 %
Menor o igual a 03 días	1.5 %
Mayor a 03 días	2 %

La medición de los minutos incumplidos (retraso) se realizará por separado y acumulativo por cada periodo mensual.

Cuadro de penalidad aplicable.



La entidad tiene derecho para exigir, además, de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual.

será contabilizado luego de haberse cumplido el plazo de solución especificado en los Términos de Referencia,

Otras obligaciones del contratista.

- El contratista deberá subsanar los daños ocasionados a los bienes (deterioro, daño, degradación) o responder civilmente a personas (golpes, heridas, otros traumas o perjuicios), que hayan sido ocasionados voluntaria o involuntariamente, durante las labores en la sede de la ENTIDAD.
- El contratista se compromete a no efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, sin la respectiva autorización por escrito y por adelantado de la ENTIDAD.
- El contratista se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir su personal técnico o profesional durante la ejecución de trabajos en la sede de la ENTIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

15. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y dé no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, El CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

16. CLAUSULA DE INTEGRIDAD:

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ENTIDAD declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, es de 06 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

18. CONFORMIDAD:

A cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo, previo informe técnico emitido por Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI), y de la empresa ganadora del servicio; ambos documentos serán debidamente sustentados (acompañando fotos, videos, etc.) la conformidad de servicio se regula por lo dispuesto en el Capítulo V - art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

19. FORMA DE PAGO:

Se efectuará con la remisión de cada entregable, después de emitida la conformidad de Servicio y de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V - art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.

20. OTRAS CONDICIONES:

Los precios incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas vigentes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Los trabajos son a todo costo, el servicio incluye las pruebas de funcionamiento - operatividad de las mismas y en general.

Incluido otros impuestos de ley.

pág. 8 de 5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ANEXO A - DETALLES DE UBICACIÓN DE CAMARAS

ITEM	N° CAMARA	UBICACION	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
1	1	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/CALLE 11-PARADERO "HM"	HUAYCAN	PTZ	-12.020773	-76.812103
2	2	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/CALLE 11-PARADERO "HM"	HUAYCAN	PTZ	-12.020773	-76.812103
3	3	AV.15 DE JULIO/CALLE 6-PARADERO "HGK"	HUAYCAN	PTZ	-12.029984	-76.82465
4	4	AV.15 DE JULIO/PARADERO AURORA	HUAYCAN	PTZ	-12.025864	-76.822715
5	5	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/AV. JOSÉ C. MARIÁTEGUI-OVALO BARRANTES	HUAYCAN	PTZ	-12.015335	-76.818725
6	6	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/HOSPITAL HUAYCAN	HUAYCAN	PTZ	-12.016027	-76.821107
7	7	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/COLEGIO GONZALES PRADA	HUAYCAN	PTZ	-12.011616	-76.820436
8	8	AV.15 DE JULIO/AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	HUAYCAN	PTZ	-12.013417	-76.824972
9	9	AV.15 DE JULIO/WESTERN UNIÓN-ZONA "B"	HUAYCAN	PTZ	-12.016647	-76.824981
10	10	AV.15 DE JULIO/WESTERN UNIÓN-ZONA "B"	HUAYCAN	PTZ	-12.016647	-76.824981
11	11	AV.15 DE JULIO/AV. ANDRÉS A. CÁCERES-MONTESSORI	HUAYCAN	PTZ	-12.009605	-76.822305
12	12	CARRETERA CENTRAL/AV. CÁCERES-PARADERO PHILADELFA	HUAYCAN	PTZ	-11.996647	-76.834788
13	13	AV. JAIME ZUBIETA/PARQUE HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	PTZ	-12.019264	-76.838793
14	14	CA. LOS INCAS/CA. LAS HUANCAS	HUAYCAN	PTZ	-12.009778	-76.836777
15	15	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/PARADERO KIOSKO	HUAYCAN	PTZ	-12.002834	-76.83692
16	16	CARRETERA CENTRAL/AV. JOSÉ C. MARIÁTEGUI-ENTRADA HUAYCAN	HUAYCAN	PTZ	-11.999905	-76.838838
17	17	CARRETERA CENTRAL/ENTRADA HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	PTZ	-12.004677	-76.844599
18	18	AV. PRIMAVERA/CANAL DE REGADILLO	SANTA CLARA	PTZ	-12.015851	-76.891792
19	19	AV. GLORÍA/PHILADELFA	SANTA CLARA	PTZ	-12.010801	-76.855127
20	20	AV. SAN JUAN/CA. COLECTORA	SANTA CLARA	PTZ	-12.010057	-76.870025
21	21	AV. DANIEL A. CARRION/ ASOC. EL PORTALES	SANTA CLARA	PTZ	-12.019799	-76.875484
22	22	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN/AV. MARIANO MELGAR	SANTA CLARA	PTZ	-12.021027	-76.881469
23	23	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN/AV. MARIANO MELGAR	SANTA CLARA	PTZ	-12.021027	-76.881469
24	24	AV. SANTA ROSA/AV. MARIANO MELGAR	SANTA CLARA	PTZ	-12.017588	-76.881397
25	25	AV. SAN MARTIN/AV. SAN ALFONSO	SANTA CLARA	PTZ	-12.018889	-76.885876
26	26	AV. SAN MARTIN/CA. HUMANIDADES-PLAZA CÍVICA	SANTA CLARA	PTZ	-12.018526	-76.884555
27	27	CARRETERA CENTRAL/AV. ESTRELLA-ENTRADA SANTA CLARA	SANTA CLARA	PTZ	-12.014553	-76.885174
28	28	CARRETERA CENTRAL/AV. NICOLÁS DE PIÉROLA-ESTACIÓN	SANTA CLARA	PTZ	-12.018022	-76.895223
29	29	AV. MIGUEL GRAU/AV. NICOLÁS DE PIÉROLA-LIDERCON	SANTA CLARA	PTZ	-12.023715	-76.893982
30	30	AV. NICOLÁS DE PIÉROLA/AV. ACAPULCO	SANTA CLARA	PTZ	-12.029923	-76.892725
31	31	JR. DURANGO/CA. MERIDA-PQ. MANYLSA	SANTA CLARA	PTZ	-12.030358	-76.888729
32	32	ASOC. SOL Y CAMPO/ASOC. COVILLPA	SANTA CLARA	PTZ	-12.040346	-76.8781
33	33	AV. RAMIRO PRIALE/AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES	SANTA CLARA	PTZ	-12.038796	-76.893431
34	34	AV. LAS TORRES/ZOOLOGICO HUACHIPA	VITARTE	PTZ	-12.015606	-76.899632
35	35	AV. PEDRO RUIZ GALLO/AV. LAS TORRES	VITARTE	PTZ	-12.017578	-76.89537
36	36	CARRETERA CENTRAL/JR. HUANCHIHUAYLAS-PARADERO CRUZ	VITARTE	PTZ	-12.019706	-76.900656
37	37	AV. AMAUTA II /LOZA DEPORTIVA	VITARTE	PTZ	-12.042352	-76.896443
38	38	AV. ESPERANZA/CURVA DE AMAUTA	VITARTE	PTZ	-12.039086	-76.904884
39	39	AV. ESPERANZA/JR. LAS PALMERAS-MERCADO RAUCANA	VITARTE	PTZ	-12.031405	-76.90488
40	40	AV. ALFONSO UGARTE/AV. ESPERANZA-POLICLÍNICO	VITARTE	PTZ	-12.028295	-76.905231
41	41	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/JR. HUANCHIHUAYLAS	VITARTE	PTZ	-12.024544	-76.900227
42	42	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/AV. ESPERANZA	VITARTE	PTZ	-12.025266	-76.906053
43	43	CARRETERA CENTRAL/AV. ESPERANZA	VITARTE	PTZ	-12.021749	-76.906945
44	44	CARRETERA CENTRAL/JR. EL TRIUNFO-PARADERO INKA KOLA	VITARTE	PTZ	-12.024312	-76.914881
45	45	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/CA. TRABAJO	VITARTE	PTZ	-12.026115	-76.912752
46	46	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/JR. EL TRIUNFO	VITARTE	PTZ	-12.026334	-76.91428
47	47	CALLE 1/CALLE 4-JAVIER HERAUD	VITARTE	PTZ	-12.028066	-76.915938
48	48	AV. CENTRAL/PJE. EDELMIRA DEL PANDO	VITARTE	PTZ	-12.02521	-76.917936





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

49	49	AV CENTRAL/AV.26 DE MAYO-PQ. LAS CULEBRAS	VITARTE	PTZ	-12.025293	-76.922242
50	50	CARRETERA CENTRAL/AV. MARIATEGUI-PLAZA VITARTE	VITARTE	PTZ	-12.026486	-76.92059
51	51	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS MARIANAS-TAGORE	VITARTE	PTZ	-12.028702	-76.924062
52	52	CARRETERA CENTRAL/AV. HÚSARES DE JUNÍN-ELECTRA	VITARTE	PTZ	-12.030435	-76.925105
53	53	AV. METROPOLITANA/PROLG. JAVIER PRADO-OVALO	VITARTE	PTZ	-12.032035	-76.933838
54	54	AV. METROPOLITANA/AV. LAS NUECES	VITARTE	PTZ	-12.031517	-76.931444
55	55	CA. RIO TAMAYO/CA. RIO MAYO-PARQUE 1 LOS ÁNGELES	VITARTE	PTZ	-12.032305	-76.92889
56	56	CARRETERA CENTRAL/CA. RIO CENÉPA-POLLERÍA NORRYS	VITARTE	PTZ	-12.056635	-76.969315
57	57	CARRETERA CENTRAL/PROLG. JAVIER PRADO-GATO NEGRO	VITARTE	PTZ	-12.043206	-76.929458
58	58	AV. HÚSARES DE JUNÍN/LOZA MARÍA PARADO DE BELLIDO	VITARTE	PTZ	-12.042369	-76.91834
59	59	PROLG. JAVIER PRADO/CA. AMBERES-GRIFO PECSA	VITARTE	PTZ	-12.067812	-76.946525
60	60	PROLOG. JAVIER PRADO/ENTRADA SANTA MARÍA	VITARTE	PTZ	-12.089697	-77.014827
61	61	AV. BERLÍN/CA. GRAN BRETAÑA	VITARTE	PTZ	-12.039519	-76.927322
62	62	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS RETAMAS-PUENTE LOS ÁNGELES	VITARTE	PTZ	-11.96771	-76.745521
63	63	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS DALIAS-PARADERO SOLDADURA	VITARTE	PTZ	-12.036405	-76.930263
64	64	CARRETERA CENTRAL/AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	PTZ	-12.037878	-76.931594
65	65	AV. LOS ÁNGELES/OVALO EL SOL	VITARTE	PTZ	-12.036954	-76.93456
66	66	RIO TAMBO/RIO OCOÑA-PARQUE 5 SAN MARTÍN	VITARTE	PTZ	-12.034126	-76.934669
67	67	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS VIRREYES	VITARTE	PTZ	-12.045702	-76.93774
68	68	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV.26 DE MAYO	VITARTE	PTZ	-12.028241	-76.942823
69	69	AV. LAS GAVIOTAS/CA. LOS PACAES-GARDENIAS III ETAPA	VITARTE	PTZ	-12.025637	-76.947784
70	70	PROLG. JAVIER PRADO/CA. HELSINKI-TÚNEL	VITARTE	PTZ	-12.043934	-76.93257
71	71	CARRETERA CENTRAL/CA. LONDRES-PURUCHUCO	MAYORAZGO	PTZ	-12.042004	-76.93495
72	72	CARRETERA CENTRAL/AV. SEPARADORA-MDO. JOSEFEL	MAYORAZGO	PTZ	-12.04329	-76.93665
73	73	PROLONGACIÓN JAVIER PRADO/CA. ALMANZA	MAYORAZGO	PTZ	-12.038797	-76.918003
74	74	AV. PROLG. JAVIER PRADO/CA. LOLO FERNÁNDEZ-ESTADIO MONUMENTAL	MAYORAZGO	PTZ	-12.057913	-76.93784
75	75	PROLG. JAVIER PRADO/OVALO HUAROCHIRÍ	MAYORAZGO	PTZ	-12.065088	-76.940406
76	76	AV. HUAROCHIRÍ/AV. LAS PALMAS	MAYORAZGO	PTZ	-12.060558	-76.941992
77	77	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. HUAROCHIRÍ	MAYORAZGO	PTZ	-12.056827	-76.944282
78	78	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	PTZ	-12.052869	-76.940667
79	79	CARRETERA CENTRAL/AV. ASTURIAS-PARADERO VOLVO	MAYORAZGO	PTZ	-12.054568	-76.964547
80	80	AV. ARBOLEDA/CA. JHON NEFER-HUACA SANTA RAQUEL	MAYORAZGO	PTZ	-12.056985	-76.951151
81	81	AV. ATE/CALLE 6-PARQUE LA MERCED	MAYORAZGO	PTZ	-12.053373	-76.951636
82	82	AV. ATE/CA. JUNÍN-LOS CLAVELES	MAYORAZGO	PTZ	-12.050538	-76.952934
83	83	CARRETERA CENTRAL/AV. ATE-PARADERO ATE	MAYORAZGO	PTZ	-12.038711	-76.932448
84	84	CA. MANUEL ODRÍA/CA. HUARAN-PQ. SOLIDARIDAD	MAYORAZGO	PTZ	-12.33448	-76.94194
85	85	AV. URUBAMBA/JR. UNIÓN	MAYORAZGO	PTZ	-12.055947	-76.958675
86	86	AV. CALCA/JR. UNIÓN-HOLIDAY	MAYORAZGO	PTZ	-12.054215	-76.960578
87	87	CARRETERA CENTRAL/JR. UNIÓN	MAYORAZGO	PTZ	-12.02769	-76.923037
88	88	CARRETERA CENTRAL/AV. LA MAR-PLAZA VEA	MAYORAZGO	PTZ	-12.05548	-76.944435
89	89	CA. MANUEL ODRÍA/CA. HUARAN-PQ. SOLIDARIDAD	MAYORAZGO	PTZ	-12.058225	-76.958544
90	90	VÍA EVITAMIENTO/AV. MICHAEL FARADAY-PTE. SANTA ROSA	SALAMANCA	PTZ	-12.067457	-76.979797
91	91	AV. MICHAEL FARADAY/AV. BENJAMÍN FRANKLIN	SALAMANCA	PTZ	-12.06619	-76.976072
92	92	VÍA EVITAMIENTO/AV. MICHAEL FARADAY-PTE. SANTA ROSA	SALAMANCA	PTZ	-12.067423	-76.979699
93	93	AV. BENJAMÍN FRANKLIN/PJE. DÁMASO LEÓN	SALAMANCA	PTZ	-12.067466	-76.97553
94	94	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. BENJAMÍN FRANKLIN-ARCO GRUMETE	SALAMANCA	PTZ	-12.067295	-76.975576
95	95	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. EUTERPE	SALAMANCA	PTZ	-12.071588	-76.980143
96	96	CA. ZEUS/CA. ARES-PARQUE ZEUS	SALAMANCA	PTZ	-12.07266	-76.976726
97	97	VÍA EVITAMIENTO/AV. HERMES	SALAMANCA	PTZ	-12.072347	-76.973896
98	98	VÍA EVITAMIENTO/AV. LOS QUECHUAS	SALAMANCA	PTZ	-12.076329	-76.975595
99	99	AV. LOS QUECHUAS/CA. LAS PUQUINAS	SALAMANCA	PTZ	-12.074898	-76.979489
100	100	CA. LOS AJENJOS/CA. LAS PUQUINAS	SALAMANCA	PTZ	-12.077121	-76.978873
101	101	AV. LOS PARACAS/CA. LOS ABETOS	SALAMANCA	PTZ	-12.078092	-76.984012
102	102	VÍA EVITAMIENTO/CA. LAS TRINITARIAS	SALAMANCA	PTZ	-12.08112	-76.980445



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

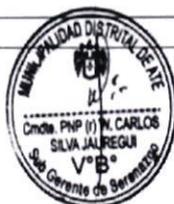
103	103	CA. LAS RETAMAS/CA. LOS ABETOS	SALAMANCA	PTZ	-12.034491	-76.92777
104	104	AV. CIRCUNVALACIÓN/CA. BRUNO TERREROS	SALAMANCA	PTZ	-12.082302	-76.985005
105	105	AV. LOS PARACAS/CA. LOS CAPULÍES	SALAMANCA	PTZ	-12.078208	-76.983779
106	106	CA. NICOLÁS DE RIVERA/CA. GARCILAZO DE LA VEGA	SALAMANCA	PTZ	-12.075027	-76.988305
107	107	AV. LOS PARACAS/CA. HERNANDO DE SOTO	SALAMANCA	PTZ	-12.077512	-76.98513
108	108	CA. LOS SAUCES/CA. LAS TUNAS-PQ. ARROSPEDI	SALAMANCA	PTZ	-12.079381	-76.984642
109	109	AV. CIRCUNVALACIÓN/CA. LAS SÁVILAS	SALAMANCA	PTZ	-12.080128	-76.986967
110	110	AV. CIRCUNVALACIÓN/CA. LAS TALLANES-ARCO SALAMANCA	SALAMANCA	PTZ	-12.080128	-76.986967
111	111	AV. LOS QUECHUAS/AV. LAS AYMARAS	SALAMANCA	PTZ	-12.073581	-76.987927
112	112	AV. LOS QUECHUAS/CA. BAYOBAR-IGLESIA LA ESPERANZA	SALAMANCA	PTZ	-12.074339	-76.985313
113	113	AV. SEPARADORA/AV. SANTA ROSA	SALAMANCA	PTZ	-12.072082	-76.981526
114	114	AV. SANTA ROSA/AV. LOS SAUCES-GRIFO VIGOGAS	SALAMANCA	PTZ	-12.068817	-76.980401
115	115	AV. LOS SAUCES/AV. SANTA ANA-MERCADO SAUCES	SALAMANCA	PTZ	-12.066618	-76.991402
116	116	AV. INDUSTRIAL/AV. SANTA CECILIA	SALAMANCA	PTZ	-12.064793	-76.981489
117	117	CARRETERA CENTRAL/CA. SANTA LUISA-ENTRADA BOSQUE	SALAMANCA	PTZ	-12.063125	-76.982729
118	118	CARRETERA CENTRAL/CA. GALERA	SALAMANCA	PTZ	-12.063566	-76.985435
119	119	CARRETERA CENTRAL/LOS HUERTOS DEL BOSQUE	SALAMANCA	PTZ	-12.063171	-76.985435
120	120	CARRETERA CENTRAL/JR. SICAYA-FABRICA SAYÓN	SALAMANCA	PTZ	-12.064021	-76.989445
121	121	CA. LOS QUIÑONES/JR. SICAYA-PQ. SICAYA	SALAMANCA	PTZ	-12.064021	-76.989445
122	122	CA. MELITÓN CARBAJAL/JR. LOS NARDOS	SALAMANCA	PTZ	-12.061882	-76.991553
123	123	CARRETERA CENTRAL/JR. LOS NARDOS	SALAMANCA	PTZ	-12.064078	-76.99176
124	124	CARRETERA CENTRAL/AV. ROSALES-ARCO VALDIVIEZO	SALAMANCA	PTZ	-12.063671	-76.994045
125	125	AV. LOS ROSALES/CA. LOS QUIÑONES-PQ. QUIÑONEZ	SALAMANCA	PTZ	-12.072175	-77.094541
126	126	CARRETERA CENTRAL/CA. LOS GERANIOS-TERMINAL YERBATEROS	SALAMANCA	PTZ	-12.064034	-76.995606
127	127	AV. MARISCAL CÁCERES/JR. LOS LIRIOS-MERCADO EL TRIUNFO	SALAMANCA	PTZ	-12.062032	-76.996192
128	128	AV. CÁCERES/AV.26 DE JULIO	SALAMANCA	PTZ	-12.061737	-76.997836
129	129	CA. LOS QUIÑONES/JR. LOS LIRIOS-PQ. LIRIOS	SALAMANCA	PTZ	-12.06097	-76.996038
130	130	JR. LOS LIRIOS/CA. ABRAHAM VALDELOMAR-RAMPA	SALAMANCA	PTZ	-12.060012	-76.995847
131	131	AV. LOS ROSALES/AV. LOS PARQUES-PUERTA 1 CAHUIDE	SALAMANCA	PTZ	-12.058653	-76.991265
132	132	AV. LOS PARQUES/JR. LOS NARDOS-PUERTA 2 CAHUIDE	SALAMANCA	PTZ	-12.058653	-76.991265
133	133	CARRETERA CENTRAL / ENTRADA A GLORIA	SANTA CLARA	PTZ	-12.007762	-76.857247
134	134	CARRETERA CENTRAL / ENTRADA A SAN JUAN	SANTA CLARA	PTZ	-12.010095	-76.869954
135	135	AMAUTA I/ALTURA HOSPITAL	VITARTE	PTZ	-12.039422	-76.900163
136	136	AV. ESPERANZA/LAS AMÉRICAS	VITARTE	PTZ	-12.025728	-76.905864
137	137	PROLG. JAVIER PRADO/CALLE UNO	VITARTE	PTZ	-12.041235	-76.924352
138	138	PROLG. JAVIER PRADO/CA. BERLÍN	VITARTE	PTZ	-12.038364	-76.92439
139	139	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. METROPOLITANA	VITARTE	PTZ	-12.032648	-76.936431
140	140	PROLG. JAVIER PRADO/CA. LONDRES-TÚNEL	MAYORAZGO	PTZ	-12.043731	-76.932616
141	141	AV. URUBAMBA/AV. LA MAR	MAYORAZGO	PTZ	-12.056854	-76.960805
142	142	CARRETERA CENTRAL/AV. LA MOLINA-OVALO SANTA ANITA	MAYORAZGO	PTZ	-12.05437	-76.963595
143	143	AV. RIVADAVIA/JR. SANTA MARÍA-ARCO TELEFÓNICA	VITARTE	PTZ	-12.028017	-76.923973
144	144	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VIRREYES-MERCADO CERES	VITARTE	PTZ	-12.027674	-76.928434
145	145	CARRETERA CENTRAL / PEDRO RUIZ GALLO	SANTA CLARA	PTZ	-12.020035	-76.902411
146	146	AV. JOSÉ MARIATEGUI/CALLE 10-OVALO ZONA "P"	HUAYCAN	PTZ	-12.014059	-76.813617
147	146	AV. JOSÉ MARIATEGUI/CALLE 10-OVALO ZONA "P"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.014059	-76.813617
148	146	AV. JOSÉ MARIATEGUI/CALLE 10-OVALO ZONA "P"	HUAYCAN	FIJA 2	-12.014059	-76.813617
149	147	CALLE 4/UCV.179 ZONA "O"	HUAYCAN	PTZ	-12.01002	-76.818668
150	147	CALLE 4/UCV.179 ZONA "O"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.01002	-76.818668
151	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA-CIRCUITO DE MANEJO	HUAYCAN	FIJA 1	-12.008281	-12.008281
152	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA-CIRCUITO DE MANEJO	HUAYCAN	FIJA 2	-12.008281	-12.008281
153	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA-CIRCUITO DE MANEJO	HUAYCAN	PTZ	-12.008281	-12.008281
154	149	AV.15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"	HUAYCAN	PTZ	-12.015505	-76.825355
155	149	AV.15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.015505	-76.825355
156	149	AV.15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.015505	-76.825355





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

157	150	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES/UCV.111 ZONA "S"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.023743	-76.8092
158	150	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES/UCV.111 ZONA "S"	HUAYCAN	FIJA 2	-12.023743	-76.8092
159	150	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES/UCV.111 ZONA "S"	HUAYCAN	PTZ	-12.023743	-76.8092
160	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER	HUAYCAN	PTZ	-12.005971	-76.847624
161	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER	HUAYCAN	FIJA 1	-12.005971	-76.847624
162	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER	HUAYCAN	FIJA 2	-12.005971	-76.847624
163	152	AV. JOSÉ MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ	HUAYCAN	FIJA 1	-12.008811	-76.83156
164	152	AV. JOSÉ MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ	HUAYCAN	FIJA 2	-12.008811	-76.83156
165	152	AV. JOSÉ MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ	HUAYCAN	FIJA 3	-12.008811	-76.83156
166	152	AV. JOSÉ MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ	HUAYCAN	PTZ	-12.008811	-76.83156
167	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"	HUAYCAN	PTZ	-12.023306	-76.83156
168	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.023306	-76.83156
169	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"	HUAYCAN	FIJA 2	-12.023306	-76.83156
170	154	AV. JAIME ZUBIETA/GRUPO "A"-CEMENTERIO DE HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	FIJA 1	-12.013837	-76.83946
171	154	AV. JAIME ZUBIETA/GRUPO "A"-CEMENTERIO DE HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	PTZ	-12.013837	-76.83946
172	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA	HUAYCAN	PTZ	-12.000932	-76.83496
173	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA	HUAYCAN	FIJA 1	-12.000932	-12.000932
174	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA	HUAYCAN	FIJA 2	-12.000932	-12.000932
175	156	CA. HIDALGO/CA. JALISCO-PQ. MANYLSA	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.031198	-76.888252
176	156	CA. HIDALGO/CA. JALISCO-PQ. MANYLSA	SANTA CLARA	PTZ	-12.031198	-76.888252
177	157	AV. ALPONSO UGARTE/AV. SAN ALPONSO	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.025547	-76.88614
178	157	AV. ALPONSO UGARTE/AV. SAN ALPONSO	SANTA CLARA	PTZ	-12.025547	-76.88614
179	158	AV. RONCADORA/AV. JOSÉ QUIÑONEZ-GRANJA AZUL	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.034919	-76.885688
180	158	AV. RONCADORA/AV. JOSÉ QUIÑONEZ-GRANJA AZUL	SANTA CLARA	PTZ	-12.034919	-76.885688
181	159	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/ENTRADA ARENA	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.041197	-76.878487
182	159	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/ENTRADA ARENA	SANTA CLARA	PTZ	-12.041197	-76.878487
183	160	AV. RONCADORA/CEMENTERIO	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.036382	-76.882811
184	160	AV. RONCADORA/CEMENTERIO	SANTA CLARA	FIJA 2	-12.036382	-76.882811
185	160	AV. RONCADORA/CEMENTERIO	SANTA CLARA	PTZ	-12.036382	-76.882811
186	161	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/RAMIRO PRIALE	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.032193	-76.891759
187	161	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/RAMIRO PRIALE	SANTA CLARA	PTZ	-12.032193	-76.891759
188	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.008902	-76.864411
189	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO	SANTA CLARA	FIJA 2	-12.008902	-76.864411
190	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO	SANTA CLARA	PTZ	-12.008902	-76.864411
191	163	AV. COLECTORA/PQ. RECREACIONAL DE SAN JUAN	SANTA CLARA	PTZ	-12.012446	-76.868588
192	163	AV. COLECTORA/PQ. RECREACIONAL DE SAN JUAN	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.012446	-76.868588
193	164	PARQUE 4 SUYOS/GLORIA GRANDE	SANTA CLARA	PTZ	-12.007184	-76.85167
194	164	PARQUE 4 SUYOS/GLORIA GRANDE	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.007184	-76.85167
195	165	APURÍMAC III ZONA APURÍMAC/COLEGIO PERUANO SUIZO	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.021605	-76.871386
196	165	APURÍMAC III ZONA APURÍMAC/COLEGIO PERUANO SUIZO	SANTA CLARA	PTZ	-12.021605	-76.871386
197	166	CA. PARAGUAY/JR. PALAPAGOS-LOZA DEPORTIVA	VITARTE	FIJA 1	-12.027885	-76.8900647
198	166	CA. PARAGUAY/JR. PALAPAGOS-LOZA DEPORTIVA	VITARTE	PTZ	-12.027885	-76.8900647
199	167	AV. ESPERANZA/CA. PUERTO MONTT-LAGUNA AZUL	VITARTE	FIJA 1	-12.037486	-76.904172
200	167	AV. ESPERANZA/CA. PUERTO MONTT-LAGUNA AZUL	VITARTE	PTZ	-12.037486	-76.904172
201	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS- ESTADIO AMAUTA "A"	VITARTE	FIJA 1	-12.04551	-76.916828
202	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS- ESTADIO AMAUTA "A"	VITARTE	FIJA 2	-12.04551	-76.916828
203	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS- ESTADIO AMAUTA "A"	VITARTE	PTZ	-12.04551	-76.916828
204	169	AV. ALPONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE	VITARTE	FIJA 1	-12.028753	-76.908885
205	169	AV. ALPONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE	VITARTE	FIJA 2	-12.028753	-76.908885
206	169	AV. ALPONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE	VITARTE	PTZ	-12.028753	-76.908885
207	170	AV. MARCO PUENTE LLANOS/AV. MONTEVERDE	VITARTE	FIJA 1	-12.04219	-76.919817
208	170	AV. MARCO PUENTE LLANOS/AV. MONTEVERDE	VITARTE	PTZ	-12.04219	-76.919817
209	171	AV. MONTEVERDE/ENTRADA ALFA Y OMEGA	VITARTE	FIJA 1	-12.043307	-76.919048
210	171	AV. MONTEVERDE/ENTRADA ALFA Y OMEGA	VITARTE	PTZ	-12.043307	-76.919048





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

211	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	FIJA 1	-12.043459	-76.93033
212	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	FIJA 2	-12.043459	-76.93033
213	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	PTZ	-12.043459	-76.93033
214	173	AV. LOS ÁNGELES/JR. CRUZ DEL SUR	VITARTE	FIJA 1	-12.043459	-76.936757
215	173	AV. LOS ÁNGELES/JR. CRUZ DEL SUR	VITARTE	FIJA 2	-12.043459	-76.936757
216	173	AV. LOS ÁNGELES/JR. CRUZ DEL SUR	VITARTE	PTZ	-12.043459	-76.936757
217	174	CARRETERA CENTRAL/CA. ANDRÉS PINEIROS/SAN ANDRÉS	VITARTE	PTZ	-12.022895	-76.910538
218	174	CARRETERA CENTRAL/CA. ANDRÉS PINEIROS/SAN ANDRÉS	VITARTE	FIJA 1	-12.022895	-76.910538
219	174	CARRETERA CENTRAL/CA. ANDRÉS PINEIROS/SAN ANDRÉS	VITARTE	FIJA 2	-12.022895	-76.910538
220	175	AV. SAN JUAN/PARQUE SANTA ELVIRA	VITARTE	FIJA 1	-12.028615	-76.951709
221	175	AV. SAN JUAN/PARQUE SANTA ELVIRA	VITARTE	PTZ	-12.028615	-76.951709
222	176	CA. 10 DE ABRIL/MONTERREY-HUACA	VITARTE	FIJA 1	-12.062133	-76.971983
223	176	CA. 10 DE ABRIL/MONTERREY-HUACA	VITARTE	PTZ	-12.035706	-76.901889
224	177	CA. SANTA ROSA/CA. APOLO-LOS TRIUNFADORES	VITARTE	PTZ	-12.04793	-76.900485
225	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/SECTOR 7	VITARTE	FIJA 1	-12.015752	-77.056092
226	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/SECTOR 7	VITARTE	FIJA 2	-12.015752	-77.056092
227	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/SECTOR 7	VITARTE	PTZ	-12.015752	-77.056092
228	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIÑO	VITARTE	FIJA 1	-12.029888	-76.927241
229	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIÑO	VITARTE	FIJA 2	-12.029888	-76.927241
230	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIÑO	VITARTE	PTZ	-12.029888	-76.927241
231	180	CA. OROYA/CA. TARMA-PQ. FORTALEZA	VITARTE	PTZ	-12.03311	-76.940462
232	181	AV. CIPRESSES/CA. SANTA ROSA DE LIMA-LOS JARDINES DE ATE	VITARTE	FIJA 1	-12.037907	-76.88886
233	181	AV. CIPRESSES/CA. SANTA ROSA DE LIMA-LOS JARDINES DE ATE	VITARTE	FIJA 2	-12.037907	-76.88886
234	181	AV. CIPRESSES/CA. SANTA ROSA DE LIMA-LOS JARDINES DE ATE	VITARTE	PTZ	-12.037907	-76.88886
235	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	FIJA 1	-12.030934	-76.929291
236	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	FIJA 2	-12.030934	-76.929291
237	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	FIJA 3	-12.030934	-76.929291
238	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	PTZ	-12.030934	-76.929291
239	183	JR. CRUZ DEL SUR/CA.20 DE AGOSTO/COLEGIO JULIO C. TELLO	VITARTE	PTZ	-12.034863	-76.940489
240	184	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS FRUTALES	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.064807	-76.964784
241	184	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS FRUTALES	MAYORAZGO	PTZ	-12.064807	-76.964784
242	185	CARRETERA CENTRAL/PJE. SANTA ROSA	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.060981	-76.978411
243	185	CARRETERA CENTRAL/PJE. SANTA ROSA	MAYORAZGO	PTZ	-12.060981	-76.978411
244	186	VÍA EVITAMIENTO/CA. MARÍA CURIE	MAYORAZGO	PTZ	-12.062155	-76.972061
245	187	CA. VULCANO/CA. LOS PLÁSTICOS	MAYORAZGO	PTZ	-12.055897	-76.952702
246	188	CA. ACERO/CA. PARURO	MAYORAZGO	PTZ	-12.053851	-76.939801
247	189	CA. URQUILLOS/CA. LÓPEZ ALBUJAR-PQ. 27 DE ABRIL	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.054109	-76.958968
248	189	CA. URQUILLOS/CA. LÓPEZ ALBUJAR-PQ. 27 DE ABRIL	MAYORAZGO	PTZ	-12.054109	-76.958968
249	190	AV. INGENIEROS/AV. URUBAMBA	MAYORAZGO	PTZ	-12.054556	-76.954361
250	191	AV. HUAROCHIRÍ/AV. ARBOLEDA	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.054213	-76.946211
251	191	AV. HUAROCHIRÍ/AV. ARBOLEDA	MAYORAZGO	PTZ	-12.054213	-76.946211
252	192	AV. ARACÓN/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	PTZ	-12.049121	-76.943446
253	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.053784	-76.939613
254	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	FIJA 2	-12.053784	-76.939613
255	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	PTZ	-12.053784	-76.939613
256	194	JR. LÉRIDA/CA. OVIEDO-PQ. CARRIÓN	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.057894	-76.938204
257	194	JR. LÉRIDA/CA. OVIEDO-PQ. CARRIÓN	MAYORAZGO	PTZ	-12.057894	-76.938204
258	195	AV. CALCA/JR. RAMIRO PRALE	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.052948	-76.957575
259	195	AV. CALCA/JR. RAMIRO PRALE	MAYORAZGO	PTZ	-12.052948	-76.957575
260	196	AV. LAS TORRES/AV. MARISCAL NIETO	SALAMANCA	FIJA 1	-12.070466	-76.988636
261	196	AV. LAS TORRES/AV. MARISCAL NIETO	SALAMANCA	FIJA 2	-12.070466	-76.988636
262	196	AV. LAS TORRES/AV. MARISCAL NIETO	SALAMANCA	PTZ	-12.070466	-76.988636
263	197	CA. CONTISUYO/CA. COLLASUYO-PQ. LOS AYLLOS	SALAMANCA	PTZ	-12.06407	-76.983784
264	197	CA. CONTISUYO/CA. COLLASUYO-PQ. LOS AYLLOS	SALAMANCA	FIJA 1	-12.06407	-76.983784



442



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

265	198	CA. INCA GARCILAZO DE LA VEGA/CA. DIEGO FERNÁNDEZ	SALAMANCA	FIJA 1	-12.075264	-76.987447
266	198	CA. INCA GARCILAZO DE LA VEGA/CA. DIEGO FERNÁNDEZ	SALAMANCA	PTZ	-12.075264	-76.98747
267	199	CA. TAMBO GRANDE/CA. CANCHANQUE-PQ. MIGUEL GRAU	SALAMANCA	PTZ	-12.073575	-76.982789
268	200	AV. LOS PARACAS CDRA 2/PARQUE FAP	SALAMANCA	PTZ	-12.076223	-76.987619
269	201	CA. DALIAS/CALLE 01- PQ. LAS GUINDAS	SALAMANCA	PTZ	-12.029644	-76.932096
270	202	CA. HEFESTO/CA. LAS LILAS	SALAMANCA	PTZ	-12.073406	-76.976124
271	203	PJE. LIZARDO EIZAGUIRRE/PQ. GRUMETE MEDINA	SALAMANCA	FIJA 1	-12.068465	-76.973949
272	203	PJE. LIZARDO EIZAGUIRRE/PQ. GRUMETE MEDINA	SALAMANCA	PTZ	-12.068465	-76.973949
273	204	CA. MONTEVIDEO/CA. MÉXICO/PQ. SICUANI	SALAMANCA	PTZ	-12.068005	-76.978111
274	205	AV. TOMÁS ALVA EDISON/CA. ISAAC NEWTON-PQ. SAN FRANCISCO	SALAMANCA	FIJA 1	-12.06257	-76.975106
275	205	AV. TOMÁS ALVA EDISON/CA. ISAAC NEWTON-PQ. SAN FRANCISCO	SALAMANCA	PTZ	-12.06257	-76.975106
276	206	AV. MARGINAL/PJE. SAN SEBASTIÁN-COLEGIO FERNANDO CARBAJAL	SALAMANCA	PTZ	-12.083477	-76.981948
277	207	AV. MARGINAL/CA. TORINO	SALAMANCA	PTZ	-12.0811845	-76.979897
278	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO	SALAMANCA	FIJA 1	-12.074853	-76.978405
279	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO	SALAMANCA	FIJA 2	-12.074853	-76.978405
280	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO	SALAMANCA	PTZ	-12.074853	-76.978405
281	209	CA. MATEO PAZ SOLDÁN/CA. COSME BUENO-PQ. FITZCARRALD	SALAMANCA	FIJA 1	-12.0771	-76.979679
282	209	CA. MATEO PAZ SOLDÁN/CA. COSME BUENO-PQ. FITZCARRALD	SALAMANCA	PTZ	-12.0771	-76.979679
283	210	AV. MARISCAL CÁCERES/CA. LOS TULIPANES-VALDIVIEZO	SALAMANCA	PTZ	-12.06273	-76.987914
284	211	AV. METROPOLITANA/CA. RIO CENEPA	VITARTE	PTZ	-12.03094	-76.92935
285	212	CA. JAMAICA / CA. BAHAMAS	VITARTE	PTZ	-12.031517	-76.931444
286	213	CA. RIO CENEPA / CA. CARIBE PQ. BRISAS	VITARTE	PTZ	-12.03322	-76.92796



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con registro para brindar el servicio de valor añadido, para la prestación del servicio de conmutación de datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o deberá contar con concesiones para brindar servicios públicos de telecomunicaciones.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> Copia de Certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de conmutación de datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Copia Simple de la Resolución Ministerial otorgado al concesionario para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional..	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE SERVICIO Ingeniero Electrónico y/o telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o afines.</p> <p>Experiencia: Tener un mínimo de 02 años como responsable en servicio de fibra óptica para transporte de data para centrales de monitoreo de cámaras de video vigilancia.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'350,000.00 Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación de fibra óptica y/o red de transmisión de datos y/o servicio de transmisión de datos para fibra óptica y/o interconexión de enlace de datos, acceso a internet, red de transmisión de datos, servicio de ancho de banda, internet de alta disponibilidad, interconexión de datos, internet y transmisión de datos, acceso dedicado a internet, enlace dedicado a internet, transmisión de voz y datos, banda ancha o internet en general, en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA OPTICA PARA 213 PUNTOS (286 CAMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.



¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-MDA/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

